



PREGUNTAS FRECUENTES

CONCURSO “SEGUNDO LLAMADO SEMILLA EXPANDE O’HIGGINS 2024”

1.-ASPECTOS GENERALES

¿Dónde puedo realizar consultas?

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico convocatoriasohiggins@corfo.cl

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de Bienvenida, donde podrá encontrar breves videos que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también se pueden revisar para aclarar dudas.

¿Hasta cuándo puedo postular?

El periodo de postulación finaliza el 28 de febrero de 2025, a las 16:00 horas.

¿Pueden postular proyectos de cualquier región del país?

No, La presente convocatoria de está disponible para proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y sean ejecutados personas jurídicas que tengan domicilio en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

¿Pueden postular proyectos de cualquier industria?

Sí. La convocatoria de Semilla Expande no está dirigida a un sector económico en particular, por tanto, pueden postular proyectos de cualquier industria.

¿Solo pueden postular proyectos que estén operando de forma sustentable/sostenible?

No. Lo que se espera, es que aquellos proyectos que ganen esta convocatoria, durante su ejecución puedan desarrollar un plan de trabajo que les permita ir operando de forma sostenible, en el ámbito social y/o ambiental, además del económico, pero no es un requisito para postular.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA EXPANDE

Si no tengo creada una persona jurídica, ¿puedo postular?

No. Para postular a Semilla Expande, se debe tener constituida una persona jurídica (con o sin fines de lucro). A Semilla Expande NO se puede postular como persona natural.

Tengo una persona jurídica constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. A Semilla Expande solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica con más de 36 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. La persona jurídica postulante debe tener una antigüedad máxima de 36 meses de inicio de actividades en SII, independiente de sus giros.

¿Cuál es la fecha desde la cual la persona jurídica postulante puede tener inicio de actividades en SII?

La empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 36 meses de inicio de actividades en SII, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene fecha de apertura el día 23 de diciembre de 2024, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el 23 de diciembre de 2021 en adelante. En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.

Tengo la persona jurídica creada, pero aún no tengo ventas facturadas. ¿Puedo postular?

No.

La persona jurídica postulante a Semilla Expande debe tener ventas facturadas de la solución que postula, durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Dado lo anterior, para esta convocatoria no se considera como venta tener firmado un contrato con algún cliente, una orden de compra o ventas informales. Las ventas deben estar facturadas y para aquellos proyectos que resulten ganadores de esta convocatoria, Corfo les solicitará que sean acreditadas con los Formularios 29 presentados al SII.

¿Cuál es el período en que la empresa postulante debe tener ventas?

Las bases establecen que la persona jurídica postulante debe tener ventas facturadas durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

La apertura de la presente convocatoria es diciembre 2024, por tanto, los 12 meses anteriores para acreditar ventas son: diciembre 2023 hasta noviembre 2024.

¿Existen montos de ventas mínimos o máximos que se deben cumplir para postular?

Sí.

La persona jurídica postulante debe tener ventas netas facturadas de la solución que postula de al menos \$100.000 (cien mil pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Además, la persona jurídica postulante debe tener ventas netas totales (incluyendo aquellas no relacionadas con el proyecto postulado), de máximo \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) durante los últimos 12 meses anteriores al mes de apertura de la respectiva convocatoria.

Para la postular, la persona jurídica debe cumplir ambos requisitos de venta. Por ejemplo, si las ventas de la solución son de \$25.000 y las ventas de la empresa (de la solución más otros

productos/servicios) son de \$30.000.000, no puede postular, ya que no cumple el requisito mínimo de ventas de la solución que postula.

La empresa con la que quiero postular sí tiene ventas, pero no son de la solución que estoy postulando a Semilla Expande, son de otro producto/servicio ¿Puedo postular?

No.

La empresa postulante debe tener ventas y de estas ventas, al menos \$100.000 deben ser de la solución postulada.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Expande?

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Expande o no.

En el N° 5.2 de las bases se establece un listado de programas que son incompatibles con Semilla Expande, es decir, si el proyecto que postula a esta convocatoria ya fue apoyado a través de alguno de los programas del listado, entonces no puede postular a Semilla Expande.

Si el proyecto fue apoyado por algún programa de Corfo que no se encuentra en ese listado, entonces su proyecto sí puede ser postulado a Semilla Expande.

Si el proyecto nunca ha sido apoyado por algún programa de Corfo anteriormente, puede postular a Semilla Expande.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Esta convocatoria está orientada a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) regiones del país y/o a nivel internacional).

La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente. Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque resuelve un problema que es relevante y, por tanto, están dispuestos a pagar por una solución con estas características.

Para hacer crecer mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Expande principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Expande busca financiar actividades para el crecimiento inicial y despegue comercial del emprendimiento, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede desahorsarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones y sólo se puede rendir el monto proporcional de esas inversiones, considerando el tiempo de uso en el proyecto.

En el N° 8 de las bases puede revisar las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Expande.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las Bases Semilla Expande para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado, aunque se haya realizado el llenado completo del formulario en la plataforma.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo, como por ejemplo planilla de presupuesto ni carta Gantt.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No se requiere enviar un video profesional ni con diseño. Puede ser un video sencillo grabado con un celular, pero que se pueda ver y oír claramente.

El video debe contener de forma explícita los 2 contenidos obligatorios señalados en las bases, dentro de un tiempo máximo de 40 segundos:

- 1) Descripción del producto o servicio a desarrollar.
- 2) Descripción del grado de innovación de la solución en comparación con las soluciones actuales disponibles en el mercado.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución o documentos de la empresa?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación del mismo proyecto a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Expande?

No, el mismo proyecto puede ser postulado a Semilla Expande y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que el/la postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Por otra parte, si el/la postulante se adjudica otro programa de Corfo y su postulación a Semilla Expande aún se encuentra en evaluación, ésta última se tendrá por desistida.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, ya que la plataforma permite enviar más de una postulación.

Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 9 meses para la Etapa 1.

Respecto del subsidio, las bases establecen que para la Etapa 1 Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$25.000.000 equivalente al 75% del costo total del proyecto.

En caso de personas jurídicas que correspondan a “Empresas Lideradas por Mujeres”, Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$28.333.334 equivalente al 85% del costo total del proyecto.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

En conclusión, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

Respecto de la presente postulación a Semilla Expande, en caso de resultar ganador ¿el proyecto se adjudica la Etapa 1 y la Etapa 2?

No, la presente postulación solo le permite acceder a la etapa 1.

Solo aquellos proyectos que demuestren buen desempeño en la Etapa 1 y cumplan los requisitos señalados en las bases podrán solicitar la Extensión (Etapa 2), donde podrán optar a un subsidio adicional de hasta \$20.000.000. En caso de empresas lideradas por mujeres, podrán optar a un subsidio adicional de hasta \$22.666.666.

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a su disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá informar a los proyectos en ejecución, que no procederá la extensión de los proyectos, en cuyo caso, los proyectos seguirán ejecutándose en la forma en que fueron aprobados (solo Etapa 1).

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediario entre Corfo y la empresa beneficiaria, apoyándola en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Expande busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan estas garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al equipo emprendedor en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Expande.

Cada emprendedor(a) elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

4.- EVALUACIÓN

¿Todos los proyectos postulados participarán de la evaluación?

No.

De forma previa a la evaluación, Corfo realizará el análisis de admisibilidad a todos los proyectos postulados. En este análisis se revisará que cada proyecto cumpla con los requisitos de postulación señalados en las bases.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en las bases, avanzarán a la etapa de evaluación. Los proyectos que no cumplan con alguno(s) de esos requisitos, serán declarados no admisibles y no participarán del proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos postulados a la presente convocatoria (Etapa 1), ¿puede considerar la participación de un Pitch Day?

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo se realizará con la información proporcionada en el formulario de postulación.

Si la empresa postulante es una “empresa liderada por mujeres”, ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos que postulen a esta convocatoria.

Aquellas empresas que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una

“Empresa Liderada por Mujeres” podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 85% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a \$28.333.334 para la etapa 1.

**De conformidad de lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:*

a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.

b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y que se encuentre vigente en la instancia de adjudicación.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración de cada proyecto (patrocinio). El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales, a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, su costo puede ser cargado al subsidio con un máximo del 3% de éste.

Las bases establecen que la empresa postulante deberá aportar el 25% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuando se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$33.333.334, Corfo aportará hasta el 75% que equivalen a \$ 25.000.000 y la persona jurídica beneficiaria debe aportar el 25% restante que equivale a \$8.333.334.

En el caso de “Empresas Lideradas por Mujeres”, un proyecto cuyo costo total son \$33.333.334, Corfo aportará hasta el 85% equivalente a \$28.333.334 para la etapa 1 y la beneficiaria deberá aportar el 15% restante equivalente a \$5.000.000.

La beneficiaria debe realizar su aporte durante el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponible la totalidad de su aporte al inicio del proyecto, sino que puede ir aportándolos a medida que avanza su ejecución.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? (Se entiende por personal preexistente a aquellas personas que ya estaban contratadas por la persona jurídica antes de la postulación).

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte de la postulante, no con cargo al cofinanciamiento que realiza Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, distribuyendo si correspondan a personal preexistente o nuevas contrataciones.

(Hay que recordar que se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante antes de realizar la postulación).

- En caso de tratarse de personal preexistente, se podrá presupuestar hasta \$700.000 mensual con cargo a los aportes del beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.
- En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000 mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes), para la remuneración de cada socia(o) y/o accionista.

En las bases se establece que los servicios de mentoría, adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor y servicios de incubación/aceleración son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No, no se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuáles son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar estos servicios para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo cuyo proyecto resulte ganador, deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo con la oferta disponible en www.elviajedelemprendedor.cl

Los servicios de mentoría y de incubación/aceleración, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización previa a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso el emprendedor(a) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocinio).

¿Las actividades para el desarrollo de una estrategia que contribuyan a realizar una operación sostenible del emprendimiento pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Si, puede ser prestado por la misma entidad patrocinadora. Se sugiere que de todas maneras se revise el listado de entidades elaborado por Corfo para este fin (información de referencia). Dicho listado será entregado por el área de Sostenibilidad de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo a aquellos proyectos que resulten ganadores. Si bien la ejecución de la actividad es de carácter obligatorio, no es obligación que sea contratada a una empresa externa para llevarla a cabo. Si las competencias se encuentran dentro del mismo equipo emprendedor para ejecutar la actividad, lo pueden hacer.

6.-PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

Para dudas respecto a la plataforma de postulación que está utilizando la presente convocatoria revisar el siguiente enlace:

<https://www.charly.io/preguntas-frecuentes/>